

RESOLUCION N° 363

JOSÉ C. PAZ, 28 AGO 2019

VISTO

LA CONSTITUCIÓN NACIONAL; la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521; el Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015; el Acta N°1 del 7 de octubre de 2015 de la Asamblea Universitaria; el Reglamento Interno de la Asamblea Universitaria, aprobado por el Acta N° 1 del 7 de octubre de 2015, y el Expediente N° 580/2019 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ),

CONSIDERANDO:

Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL, establece la autonomía y la autarquía de las Universidades Nacionales (art. 75, inc. 19).

Que, en el mismo sentido, la LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 24.521, le otorgó a las instituciones universitarias nacionales, autonomía académica e institucional con la atribución, entre otras, de elegir sus autoridades de acuerdo a lo que establezcan sus Estatutos (art. 29, inc. b).

Que en ese marco normativo, el artículo 67 del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015 establece que el Rector y el Vicerrector son elegidos por la Asamblea Universitaria, y permanecen cuatro años en sus cargos.

Que asimismo, complementando lo establecido por la disposición precedentemente citada, el artículo 71 del cuerpo legal mencionado en el párrafo

UNPAZ

que antecede, establece que el Rector y el Vicerrector son elegidos por fórmula en sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria; la que deberá llevarse a cabo entre treinta (30) y sesenta (60) días antes de la expiración del mandato de aquellos.

Que mediante el Acta de Asamblea Universitaria Extraordinaria N°1/2015, se designó como Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ al Dr. Federico G. THEA y, como Vicerrector al Dr. Hector Hugo TRINCHERO por el período comprendido entre el 7 de Octubre de 2015 y el 7 de Octubre de 2019.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, corresponde convocar a la Asamblea Universitaria a sesión Extraordinaria a los efectos de la elección de Rector y Vicerrector.

Que, en otro orden, el artículo 54 del Estatuto de esta institución universitaria, establece que la Asamblea Universitaria se reunirá en forma ordinaria una vez cada dos (2) años, convocada por el Rector con no más de cuarenta (40) y no menos de siete (7) días de anticipación.

Que, en consecuencia, resulta necesario convocar a una Asamblea Ordinaria, con el objeto de dar cumplimiento a la disposición precedentemente citada, toda vez que la última Asamblea Ordinaria fue realizada el 31 de octubre de 2017.

Que a los efectos de facilitar el tratamiento de los asuntos que deben considerarse en orden a las atribuciones, se estima conveniente convocar a la Asamblea Universitaria en el carácter de Ordinaria y Extraordinaria.

Que el artículo 3° del Reglamento Interno de la Asamblea Universitaria, aprobado por Acta de la Asamblea Universitaria N° 1 del 7 de octubre de 2015, establece que las sesiones serán públicas, salvo decisión en contrario de la

UNPAZ

autoridad convocante o cuando la Asamblea Universitaria así lo disponga por mayoría simple de los miembros presentes.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso d) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a la Asamblea Universitaria en el carácter de Ordinaria y Extraordinaria para el día jueves 5 de septiembre de 2019, a las 13 horas, en el salón de los Próceres Latinoamericanos de esta UNIVERSIDAD, ubicado en el segundo piso de la sede de esta Casa de Altos Estudios, sita en Leandro N. Alem N° 4731, de la Localidad y el Partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establecer el siguiente Orden del Día para la Amblea Universitaria en el carácter de Ordinaria y Extraordinaria convocada mediante el artículo precedente:

- a) Designación de dos (2) miembros de la asamblea para firmar el Acta.
- b) Informe de gestión del Rector.
- c) Elección del Rector y Vicerrector.

ARTÍCULO 3º.- Designar al SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO, ab. Luis Antonio ROMITI, DNI 28.447.868, como Secretario Ad Hoc de la Asamblea.

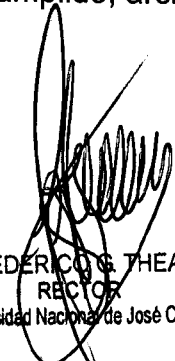
ARTÍCULO 4º.- Establecer que la concurrencia a la Asamblea, será abierta a los miembros de toda la comunidad universitaria.

UNPAZ

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la SECRETARÍA GENERAL la realización de todas las diligencias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo aquí resuelto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **363**


FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

UNPAZ